



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación*  
*e Institutos*  
*A.N.M.A.T*

2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

DISPOSICIÓN Nº **8 1 8 2**

BUENOS AIRES, 05 DIC 2011

VISTO el Expediente Nº 1-47-9656/08-9 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 de dichas actuaciones la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT Nº 7563/08, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1274-24.

Que por error se emitió "Certificado PM-1274-25", "Marca y Modelo: Respironics, Confort Classic" y "Modelo/s: Confort Classic", donde debía decir "Certificado PM-1274-24", "Marca y Modelo: Respironics, Comfort Classic" y "Modelo/s: Comfort Classic" respectivamente.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T**

2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

**DISPOSICIÓN N° 8182**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese los ítems "Certificado PM", "Marca y Modelo" y "Modelo/s" de los Anexos I y II de la Disposición ANMAT N° 7563 del 30 de diciembre de 2008 los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Certificado PM-1274-24", "Marca y Modelo: Respirationics, Comfort Classic" y "Modelo/s: Comfort Classic".

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-1274-24 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-9656/08-9

DISPOSICION N° **8182**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.